



VISTO el Expediente N° 136502, la Resolución CD N° 116/2021 – Concurso Docente de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo – Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en la asignatura Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6669) con extensión a Seminario de Deportes Individuales -disciplina natación- (Cód. 6647), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, y el Recurso de Impugnación interpuesto por la Postulante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629); y

#### CONSIDERANDO

Que el día 15 de septiembre de 2021, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia, a fs. 109/120, del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, el mismo es impugnado por la aspirante María Virginia ROVERE (DNI N° 32.015.629), a fs. 133/135.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: Que la impugnante manifiesta “*Que el dictamen elaborado por el Jurado presenta vicios de forma y procedimiento y muestra arbitrariedad en la actuación de los evaluadores intervinientes, lo que según establece el referido artículo 32, habilita el planteo del presente recurso*”; Que desagrega cuestionamiento en relación al ítem *antecedentes*, consignando seis aparentes defectos en la elaboración del dictamen; Que manifiesta “*lo indicado en los distintos puntos (defectos) muestra que la actuación del jurado en algunos casos estuvo viciada por defectos de forma y procedimiento y en otros casos esa actuación se encuentra viciada por defectos de arbitrariedad*”; Que desagrega cuestionamiento en relación a la prueba de oposición, manifestando “*ha existido arbitrariedad al valorárseme la misma con 20 puntos sobre 30 posibles*”; Que solicita al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas “*de entenderlo, solicite ampliación de dictamen*”; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas,

Que por lo antedicho, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, sugiere mediante Despacho de fecha 29 de octubre de 2021: 1) Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por María Virginia ROVERE, DNI 32.015.629 y referidos a evaluación de antecedentes y prueba de oposición; 2) De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 02 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y consecuentemente con ello: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición integrado en Expediente 136502, ampliar el dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por la aspirante María Virginia ROVERE (DNI 32.015.629), y referidos a evaluación de antecedentes y prueba de oposición.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 391/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 04 de noviembre de 2021, 13:06 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211104-6184051fc1f94**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas